

Expte. Nro. **IJ-00087-JP-2026.-**

Autos: " '[DENUNCIANTE_1]' C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA - LEY 4241".-

ING. JACOBACCI, 08 de julio de 2.026.-

AUTOS Y VISTOS: ''[DENUNCIANTE_1]'
C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA - LEY
4241", Expte Nro.: IJ-00087-JP-2026. Sr. '[DENUNCIANTE_1]', D.N.I.
Nro. '[DNI_DENUNCIANTE_1]', de estado civil
[ESTADO_CIVIL_DENUNCIANTE_1], con domicilio en
'[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' y Sra. '[DENUNCIANTE_1]',
D.N.I. Nro. '[DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', de estado civil
[ESTADO_CIVIL_DENUNCIANTE_1], con domicilio en
'[DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]', ambos de Ing.
Jacobacci;

Y CONSIDERANDO: El objeto de la presente y los alcances de la Ley 4241:

Que el día 25 de junio de 2.026, este Juzgado de Paz se aboca en estos autos; fija audiencia a las partes, todo a propósito de establecer reglas que permitan el cese de violencia en cualquiera de sus formas;

Que la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y el Sr. '[DENUNCIANTE_1]' son hermanos;

Que en audiencias con la Denunciada, Sra. '[DENUNCIANTE_1]', **DICE:**
No Reconocer el hecho de violencia denunciado en su contra;

Por su parte el Denunciante, Sr. '[DENUNCIANTE_1]', **MANIFESTÓ:**
DESISTIR EN TODO SUS TÉRMINOS la denuncia radicada contra su
hermana, Sra. '[DENUNCIANTE_1]';

RESUELVO:

Rectificar las medidas ordenadas vía telefónica, a través de la Oficina de la
Mujer, el Niño y la Familia, el día 25 de junio de 2.026 y en
CONSECUENCIA:

1º) Hacer lugar al DESISTIMIENTO por parte del Denunciante;

2º) Revocar las medidas ordenadas oportunamente a la Sra.
'[DENUNCIANTE_1]';

3º) Notifíquese a las partes de la resolución dictada en autos haciéndole
entrega de una copia y hágase saber a las partes que deberán requerir
asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la
continuación del trámite. En caso de no contar con los recursos económicos
suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma
gratuita en la Defensorías de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Río
Negro, sito en sito en Rogelio Cortizo y Rodolfo Walsh, PB de Ingeniero
Jacobacci o concurriendo al *Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP)*,
sito en Avda. 12 de Octubre 705, Planta Baja, de la ciudad de
San C. de Bariloche, tel. [TELEFONO] // E- Mail:
cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar o en la sede de los Ministerios
Públicos, ubicados en Av 12 de Octubre 741, tel [TELEFONO] ó
[TELEFONO], de acuerdo a la ley vigente y a la Resol. 03/14 de la
Procuradora General;

4º) Comunicar a la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia y a la
Comisaría 14ta., ambas de Ingeniero Jacobacci, OFICIÉSE;

5°)Se PROTOCOLIZA digitalmente;

6°)Atento al Desistimiento de la parte Denunciante y de no ocurrir otra petición, ARCHÍVESE.-